

Fundación de la aljama de Yanna. Muladíes y mozárabes

*En lengua árabe aljama, yāma'a, significa
reunión de gente*

*Esta rápida asimilación cultural y
lingüística, con tan bajo componente étnico, fue
posible por el hecho de la inculturación, producida
en base a la islamización de una mayoría de los
antiguos hispanos, que conoceremos como
visigodos, y en el futuro "muwalladun".*

Es precisamente el hecho de significar con un nombre, el lugar donde se habita, el principio de identidad que marca el nacimiento de un pueblo. A partir de aquí identificamos a un grupo de personas, con un territorio su paisaje y sobre todo con una forma concreta de enfocar la trascendencia del hombre. En ese tránsito, subyace un ejercicio de introspección que denota el comienzo de un proceso de socialización en los individuos que forman la colonia. Solo entonces nos reconocemos en unas costumbres, mientras vamos perfilando nuestro recorrido como pueblo, dejando las primeras evidencias del nacimiento de una comunidad organizada, distinta en cada uno de aquellos otros asentamientos¹ que, durante la romanización, se dieron en nuestro entorno sobre la misma base sobre la que se edificó el mestizaje étnico, religioso y cultural de la población de la zona.

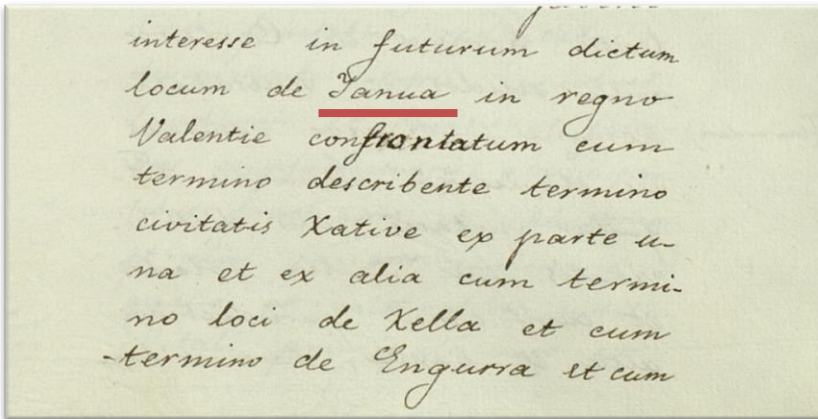
Nuestro relato, como pueblo, comienza a partir de ese momento fundacional, no datado documentalmente, pero que podemos situar a finales del primer milenio, justo en el apogeo de la inculturación musulmana en estos territorios.

Castrum, et Villam, que dicitur Yanna,

"...Castrum et Villam, que dicitur Yanna."

¹ Los asentamientos estaban inicialmente constituidos en base al parentesco de sus miembros y contemplaban la división del trabajo y la presencia de un jefe.

Es entonces cuando comenzamos a registrar, por primera vez, el nombre de *Yanna* como referencia a un grupo humano que paulatinamente se asienta junto a la alcazaba de la Alameda, agrupando en este lugar desde los que llegaron con la conquista, hasta los que ocupaban, entre otros, los asentamientos de: Agres, la Moleta, el Poblado, las heredades de Toñuna y el Pelao. La *ethnos* de aquella población debió estar constituida por un sustrato fundacional marcado por el mestizaje de orígenes entre la población existente en la zona y los pocos que llegaron hasta estas tierras como consecuencia de la ocupación musulmana de la Península². Era un grupo humano que se siente bien acogido por el paisaje y por las condiciones que la tierra les ofrece para organizar una vida en comunidad, en un entorno donde el agua es el elemento descriptivo del territorio en la lengua del que llega con la conquista, *Yanna*³.



AHNOB Fernán Núñez C0157D0007. Donación de Anna por parte de Vidal de Vilanova a su hijo Luis en 1409.

Con la llegada de Diocleciano en 284, y en virtud de la nueva distribución administrativa, Saetabis que durante el Alto Imperio pertenecía al *convento Cartaginense*, dentro de la provincia Tarraconensis, quedó incluida en la nueva provincia Carthaginensis. La cristianización de la ciudad, pudo darse antes incluso que Teodosio declarase el cristianismo como religión oficial del Imperio en el 380.

² Eran grupos provenientes de Oriente y del Norte de África (árabes, sirios y bereberes), de religión musulmana, en un número comprendido entre 12000 y 18000 hombres que llegaron a esta tierra en abril de 711

³ En árabe esta palabra significa *jardín* y en el Corán se identifica con el paraíso.

Entre los siglos VI-VII, durante la época visigótica, el dominio que hoy conocemos por el nombre Anna, perteneció al Obispado de Saetabis⁴, cuyo territorio abarcaba desde Isto/Custos⁵ en la antigua Ilici hasta la Moleta. En este tiempo todavía no aparece referenciado un núcleo de población que de forma clara identifique a todo el territorio, aunque si encontramos menciones a esos asentamientos humanos, que mantienen una relación de dependencia administrativa similar a la que se estableció en la época Romana. Enrique Llobregat Conesa, antiguo director del museo arqueológico de Alicante, vincula los orígenes del cristianismo valenciano al norte de África y los hace comenzar a partir del primer tercio del siglo IV de nuestra Era.

Durante el período histórico que abarca desde Diocleciano en 284 d.C. hasta el fin del Imperio romano de Occidente, en el último cuarto del siglo V, *Saetabis* se convirtió en sede episcopal y sus obispos asistieron a los concilios de Toledo⁶. El obispado tenía la sede en la Iglesia catedral de San Feliu, en Xàtiva, y de él, junto a la circunscripción territorial que abarcaba, tenemos constancia desde el siglo VI, fundamentalmente por los obispos que estuvieron al frente de la diócesis. El primer obispo, conocido, fue Mutto que participó en el III Concilio de Toledo⁷. No existe evidencia de la existencia de un obispo arriano en la sede de Saetabis, pero el hecho de que en el mismo concilio firmen junto a Mutto⁸ el arriano Ubiligiselo y Celsino, prelado católico de Valencia, hace suponer que estos territorios ya no estaban en manos bizantinas, al menos en esa época, posiblemente gracias a las campañas de Leovigildo, que incluso empleó la ciudad de Valencia como prisión para Hermeregildo⁹, que había pretendido usurpar la corona levantando contra su padre a los bizantinos de Andalucía.

⁴ La división en diócesis religiosas de Hispania, se basó en la división provincial romana, por lo que la sede episcopal de Toledo dependía orgánicamente de la de Cartagena en la que quedaba incluida Saetabis.

⁵ Ilici es frontera de Saetabis en los mojones de: Usto, Usta, **Isto o Custo**.

⁶ El Concilio III de Toledo base de la nacionalidad y civilización Española. **Madrid:** imprenta de fortanet, 1891.

⁷ Se celebró el 8 de mayo de 589 y en él, Recaredo renunció al Arrianismo.

⁸ Al que se le menciona como obispo *Setabitanus*.

⁹ Hijo de Leovigildo, se convirtió al catolicismo por influencia de su esposa, la princesa franca Ingundis, y de San Leandro, obispo de Sevilla, abandonando así su fe cristiana arriana que profesaba su padre

El último obispo, del que se tiene referencia, en Xàtiva fue Isidoro II¹⁰. En esa época los gobernantes, visigodos, y las castas cercanas al poder profesaban e imponían el arrianismo herético, mientras que el pueblo llano profesaba mayoritariamente la doctrina cristiana acordada en el primer Concilio de Nicea.

Nº	Obispo	Año de referencia
1	Mutto	589-597
2	Florencio	633-636
3	Atanasio	653-675
4	Isidoro	675-681
5	Asturio/Arturius	681-683
6	Isidoro II	688-693

Durante ese periodo no existen en Anna evidencias arqueológicas de los ritos religiosos de sus pobladores, más allá de la influencia por la pertenencia territorial y administrativa al obispado de Saetabis, posiblemente porque en ese momento todavía no existía un núcleo de población definido, al margen de las villas y domus diseminadas por el territorio, desde la Moleta hasta Toñuna pasando por las Turmas del Charral, el Pelao y el asentamiento de Cantalobos, por lo que los ritos religiosos, como ocurría en siglos anteriores, eran los propios de cada heredad o domus¹¹ y a cargo del pater familias, localizando las necrópolis en la periferia de estos asentamientos. En esta época, en nuestra comarca, hay referencias de una presencia de población judía establecida en Sorior, actual Enguera, en la que se constata la existencia de una sinagoga junto a la villa del patricio, ocupando una parte del lugar donde se emplaza el actual templo:

"[...] En el año 714, al ser conquistada por los musulmanes, se varió el nombre de Sorior por Enguera. Se componía el pueblo de 39 casas y una sinagoga, que estaba situada al final de lo que es hoy la sacristía de la iglesia. Cercana a la sinagoga había unos baños públicos y la casa del patricio, el guía y mandatario del pueblo, que debió vivir en lo que hoy es la abadía."¹²

¹⁰ Arqueología del País Valenciano, panorama y perspectivas. Las épocas paleocristiana y Visigoda. Enrique A. Llobregat. Universidad de Alicante

¹¹ Eran las viviendas de las familias de un cierto nivel económico.

¹² Sarrión Aparicio, Enrique.

Aunque las evidencias arqueológicas de los primeros asentamientos judíos en España, durante la época romana, los sitúan próximos al siglo I d.C. ya en la época del rey Salomón¹³, encontramos múltiples referencias a la existencia de la ciudad de Tarsis en los libros de Isaías, Jeremías, Ezequiel, Abdías, primero de los Reyes y Jonás.

*“[...] Todas las copas para bebidas del rey Salomón eran de oro y toda la vajilla de la casa ‘Bosque del Libano’ eran de oro puro; en tiempos del rey Salomón, la plata no se estimaba en nada, porque el rey tenía una flota de **Tarsis**¹⁴ en el mar, junto con la de Jirán¹⁵, y cada tres años venía la flota de **Tarsis** trayendo oro, plata, marfil, monos y pavos reales”¹⁶ [...]*

El primer documento que, de forma significativa, muestra la existencia de estas comunidades judías en la Hispania Romana, lo localizamos en cuatro de los ochenta y un cánones del *Concilium de Elvira o Eliberritanum*. Este fue el primer concilio que se celebró en la *Hispania Baetica*, en un emplazamiento situado en el monte de Sierra Elvira, enclavado en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente, provincia de Granada, a comienzos del siglo IV¹⁷. En los cánones, 16, 49, 50 y 78, se evidencia como en esa época ya existían prósperas comunidades judías en Hispania, competidoras del espacio ocupado por el cristianismo, que en ese tiempo todavía no es la religión oficial del Imperio, por lo que el Concilio en consecuencia dispone la relación que deben mantener los católicos frente a los judíos ya establecidos en la Bética.

- En el canon 16, se prohíbe a los cristianos contraer matrimonio con mujeres judías
- En el 49, se amenaza con la excomunión perpetua a los cristianos que hagan bendecir sus tierras por judíos.

¹³ 965-928 a. C.

¹⁴ **Tarsis** (en hebreo: תרשיש Taršyš, en griego: Θαρσείς Tharseis) es un término que aparece en el Antiguo Testamento en referencia a un lugar relacionado con Tartessos, en el sur de la península ibérica

¹⁵ Se refiere a los vecinos de Tarsis.

¹⁶ El Libro de los Reyes (1Re. 10, 21-22).

¹⁷ El miércoles 27 de febrero del 380, el emperador Teodosio promulgó el edicto de Tesalónica, mediante el cual el cristianismo se convirtió en la religión oficial del imperio.

- El 50 prohíbe que miembros de las dos religiones se sienten a una misma mesa
- El canon 78, sanciona con cinco años de excomunión al cristiano que cometa adulterio con una mujer judía

Estos datos nos aproximan a la certidumbre de que hasta pasado el siglo VIII, con el establecimiento de la nueva administración política y religiosa que, tras la conquista musulmana, se hace cargo del cobro de impuestos a los *dimmiés*¹⁸ de este territorio, no existió un núcleo de población diferenciado llamado *Yanna*. Este hecho fundacional¹⁹, tuvo que producirse necesariamente de forma paulatina, a partir del siglo VIII, quedando consolidado como consecuencia de los movimientos de población de los siglos X y XI, tras la llegada de almohades y almorávides a nuestra zona. Dado que entre los siglos VIII-X, no se genera mucha documentación escrita y aquella que se produjo, estuvo básicamente escrita en *mozarabi*²⁰ y referida a la producción de textos administrativos, desaparecidos tras la cesión de Jaime I en el siglo XIII, resulta difícil documentar ese proceso fundacional. Será a partir de los años 712-713, cuando tenemos los primeros indicios de la presencia en el territorio, de musulmanes que venidos del norte de África, llegarán a establecerse en nuestras tierras, en lo que con el tiempo llamaron Sharq Al-Andalus. Las primeras oleadas, tenían básicamente dos componentes étnicos: la clase dirigente pertenecía a varias estirpes árabes, mientras que la mayor parte de la tropa era berebere²¹, procedente de la antigua Mauritania. El establecimiento de los moros²² en nuestra zona no consta que supusiese una fuerte lucha por el territorio, al contrario parece el

¹⁸ Status legal que se aplicaba a los cristianos (mozárabes) y judíos que vivían en territorios gobernados por los árabes.

¹⁹ Del latín *fundatio*, permite nombrar a la **acción y efecto de fundar** como el hecho de establecer, crear o edificar algo. El concepto de fundación **trasciende a la edificación material** y se refiere a una voluntad política o social de vivir en comunidad.

²⁰ Lengua romance fruto de la arabización de las hablas locales

²¹ Una parte de los musulmanes que llegaron a estas tierras ellos fueron bereberes al mando de un bereber, Táriq ibn Ziyad, aunque bajo la soberanía del califa árabe Abd al-Malik y su virrey del norte de África, Musa ibn Nusair.

²² Esta denominación devenía a definir el término que los autores griegos y romanos utilizaban, en la antigüedad, para designar a los pueblos norteafricanos habitantes del antiguo reino de Mauritania.

resultado de una simbiosis de autodefensa, por la que los pobladores de la época visigoda, en su mayoría cristianos, se limitaban a pagar los tributos correspondientes *al Wali*, hasta el siglo XIII, y posteriormente al *Alamí*, responsables de la recaudación del territorio ante la sede de Xàtiva que en ese tiempo formaba parte de la *Cora* de Balansiya²³. Respetados por las autoridades, en esos primeros tiempos, por ser seguidores de una de las religiones del libro, muchos de aquellos antiguos cristianos aceptaron el ritual del islam para evitar pagar impuestos, convirtiéndose en *muladíes*, mientras que los menos guardaron sus antiguas creencias en el ámbito privado, quedando en este lugar como mozárabes. El proceso de Islamización, que siguió a la conquista, fue plenamente asimilado por el sustrato poblacional antes del siglo X, dejando una profunda huella que aún hoy se puede seguir en las costumbres, tradiciones y gastronomía que están en el origen del mismo nombre del pueblo. Es precisamente en este momento cuando aparecen las primeras evidencias de una comunidad organizada que decide caminar junta bajo un mismo nombre.



Restos de cerámica policromada de distintas épocas, recogidos en las excavaciones del Palacio junto a la plaza de los Álamos

Los que llegan a la Alameda, son buenos artesanos y expertos agricultores, que supieron aprovechar y distribuir las aguas de la *al-*

²³ Esta denominación viene referida a una división administrativa del territorio en la época de los Omeya que tuvo capital en Balansiya (Valencia). En su área geográfica había dos ciudades relevantes: Játiva y Denia. A comienzos del siglo X, Xàtiva tuvo un gobernador propio, lo que puede hacer pensar en que, en algún momento, formó una *Cora* independiente.

buḥayra o lago²⁴, canalizándolas sabiamente hasta el Rahal, en la parte final de la Alameda, construyendo una azud sobre el río de la Albufera que les aseguraba un suministro saludable y continuo de agua, incluso en períodos de sequía. Probablemente, son ellos los que introducen el cultivo de las moreras en la zona como fuente de alimentación de los gusanos de seda. La sericicultura fue una de las fuentes de riqueza esenciales de la villa, que contribuyó a la fijación de población sobre el territorio hasta finales del siglo XVIII.

No encontramos en la localidad restos *significativos* de cerámica policromada de la época, pero es posible que junto al desarrollo del regadío, hubiera existido una notable actividad alfarera de uso cotidiano a cargo de las mujeres, que eran las encargadas de elaborar la vajilla doméstica a partir del barro que ellas mismas preparaban, modelaban y cocían en rudimentarios hornos construidos a cielo abierto. La temática decorativa de estas escasas piezas encontradas en los trabajos de restauración del Palacio, coinciden con las formas geométricas utilizadas en la cerámica rifeña, con decoración roja y negra, junto a la representación de una simbología mágico-religiosa, identificada por la *Tierra-Madre-Creadora* junto a todos los seres vivos que participan de su divinidad simbolizándolos con espigas, rombos y triángulos²⁵. Abd al Rahman II acometió importantes reformas administrativas que afectaron a nuestras tierras, dividió el territorio valenciano en dos administraciones, estableciendo la capital de la septentrional en Xàtiva y la meridional en Alicante. Con Abd-al-Rahman III²⁶ llegó el esplendor del Al-Andalus, los habitantes de esta tierra formaron parte de los ejércitos que lucharon frente a los caballeros de Aragón que acompañaron a Jaime I en su campaña de conquista por estos lugares. En el siglo XI todavía subsiste la Algemia²⁷ o *romance mosarabí* y es más que probable que esa fuera el habla popular de la comarca.

²⁴ Con el tiempo, el vocablo fonéticamente transformado acabó por denominar el paraje como Albufera, atribuyendo al lago una cualidad geográfica que no le corresponde.

²⁵ Borrás Querol, Carlos (2000). *Cerámica modelada y decorada de Magreb al Aqsa, tradiciones y técnicas de una cultura alfarera que se extingue*. Universidad de Barcelona. Publicaciones y Ediciones. ISBN 978-84-475-2416-7.

²⁶ 912-961.

²⁷ Aljamia

En aquella época Anna, al igual que los otros pueblos de la Comarca, formaba parte de la taifa de Xàtiva. Tras la muerte de **Almanzor**, en 1002, alcanzaron el poder sus hijos **Abd-al-Malik** y **Sanchuelo**. La decisión de este último al proclamarse heredero del califa le supuso la oposición de varias facciones y el comienzo de la desintegración del Califato. Después de este período, los pueblos pertenecientes a la *taifa* de Xàtiva, entre ellos Anna, fueron independientes durante un breve espacio de tiempo, para posteriormente estar integradas en: Denia, Valencia y Murcia. Es en el año 1009, cuando comienza, en tierras de conquista, el periodo que se dio a conocer como el de los reinos de taifas; tiempo caracterizado por la fragmentación del poder y la constitución de reinos independientes divididos en tres grupos:

- Taifas árabes: Sevilla, Córdoba, Toledo, Zaragoza...
- Taifas esclavas²⁸: Valencia, Xàtiva, Murcia...
- Taifas beréberes: Granada, Málaga

Durante este periodo son frecuentes las luchas entre los gobernadores de estas taifas y algunos reyes cristianos. Las disputas, dado el origen muladí de las élites gobernantes, tenían mucho más que ver con la conquista del territorio y la acumulación de influencia estratégica y riquezas, que con la defensa de su credo. Esta situación necesariamente conllevaba el mantenimiento de un ejército, con el consiguiente aumento de impuestos y el empobrecimiento de la población y debió generar un gran malestar que desembocó, tras alguna sublevación, en la petición de ayuda de estos gobernadores de las taifas a los almorávides que llegaron a la zona, allá por el año 1092, siendo el gobernador de Xàtiva **Ibn Mahqur**. En este contexto surge la figura del Cid, caballero castellano caído en desgracia que se hace soldado de fortuna. Sus huestes, puestas al servicio de unos u otros señores, en función exclusivamente de sus intereses personales, donde su instinto de supervivencia junto con el viejo código de conducta castellano, definen el perfil de un personaje en el que el relato de la leyenda, pesa mucho más que la historia.

²⁸ Formada por un sustrato de población de origen hispanorromano y/o visigodo que adoptó la religión, la lengua y las costumbres del Islam para disfrutar de los mismos derechos que los musulmanes tras la formación de al-Ándalus.

Rodrigo Díaz de Vivar, llegó a controlar un amplio territorio entre Xàtiva y Orihuela, del que obtenía elevadas rentas. Esta presión económica y política sobre los habitantes del territorio, desencadenó una profunda crisis en Valencia que obligó a muchos musulmanes a salir de estas tierras. El Cid muere en Valencia el 10 de Julio de 1099 y tres años después, 1102, los almorávides que defendían una visión más rigorista de la religión, consiguen reconquistar el territorio de la antigua *Balansiya*. Esta percepción religiosa, en la defensa de un islam más severo y conservador, facilitó en 1172 la llegada de los almohades, *al-Muwahhidun*, a estas tierras. De la campaña del Cid en esta zona, tenemos constancia en el Cantar del Mío Cid, pieza literaria que nos permite conocer de sus incursiones para someter las plazas de Enguera, Moixent y Xàtiva junto con las tropas de Pedro I de Aragón, frente a Juçuf. La descomposición del poder almohade permitió a los cristianos una fácil conquista del territorio, por lo general en base a pactos y a la progresiva repoblación de los territorios conquistados. La población de Anna en el S. XIII, como es lógico suponer y así nos consta, era en su gran mayoría de origen muladí, profesando el culto y credo musulmán.

Demetrio Cueves Suñer en sus referencias históricas generales y particulares de Cárcer, cifra la llegada de los primeros bereberes del norte de África, en torno al 712-713, a estas tierras que aunque escasos en número, se establecieron en los núcleos importantes, organizando el territorio y repoblando selectivamente mediante alquerías y pequeños asentamientos los cauces de los ríos Júcar, Sellent y **Anna**.

69

*Alegre era el Çid | e todas sus compañías
que Dios le ayudara | e fiziera esta arrancada.
Davan sus corredores | e fazien las trasnochadas,
legan a Gujera | e legan a Xàtiva,
aun mas ayusso | a Deyna la casa;
cabo del mar tierra de moros | **firme la quebranta,**
ganaron Peña Cadiella | las exidas e las entradas.*

70

Quando el Cid Campeador | ovo Peña Cadiella

Son pues los escasos moros llegados a estas tierras, los que a lo largo de quinientos años²⁹ establecerán un mestizaje étnico, religioso, cultural y lingüístico con el sustrato poblacional existente y dan nombre al territorio organizándolo como pueblo. La llegada a la península de aquellos bereberes, al mando de los caudillos Tarik y Muza, supuso una ocupación selectiva del territorio que permitió obtener con el apoyo arriano, de las élites visigodas, en poco menos de dos años, el vasallaje de una enorme porción de la población cristiana que apenas opuso resistencia a una invasión aceptada por el pueblo no como una conquista, sino como una liberación del yugo del antiguo señor, tras la desintegración del orden visigodo establecido por Leovigildo³⁰. Desde otro punto de vista, según Gonzalo de Reparaz, el rápido avance de la invasión musulmana tiene por causa:

"[...] la falta de combatividad en la nobleza y dura condición de vida a la que estaban sometidos los vasallos que no sentían el menor interés por defender las suyas, ni menos las de sus tiranos amos, opresores, dueños y señores de todos los medios de producción de sus vidas y honor."

Esta asimilación cultural y lingüística, con tan bajo componente étnico, fue posible por el hecho de la inculturación, producida en base a la islamización de los antiguos hispano visigodos a los que conoceremos como "*muwalladun*". Los **muladíes** fueron aquellos antiguos pobladores que despojados de sus bienes, por las élites visigodas, abrazaron el nuevo credo. Esta acción, les reportaba de forma automática el disfrute del mismo estatuto personal otorgado a los musulmanes, lo que en la práctica suponía una importante disminución en la carga impositiva a la que necesariamente tenían que hacer frente. Los cristianos que pudieron mantener su fe pese a las cargas impositivas, Chizya o Yizya ³¹, a las que les sometía en el estatus de *dimmíes*, compartido con los judíos, por pertenecer al grupo de los "*no creyentes*" y a los que se denominó **mozárabes**³².

²⁹ Que abarcan desde los siglos VIII-XII.

³⁰ Leovigildo 572-586

³¹ Impuesto de capitación que pesaba sobre los no musulmanes que vivían en el dominio del Islam. La yizya era el precio que pagaban los infieles por el derecho de morar en tierra islámica, por beneficiarse de la seguridad pública y de la protección de los musulmanes contra ataques de enemigos externos.

³² Del árabe *mustarab*, cuyo significado podría traducirse como *arabizado*.

Esta aparente tolerancia religiosa, no fue un hecho que perduró siempre, por lo que estos últimos o se rebelaron contra el invasor, sufriendo castigo y represión, o fueron expulsados a otras zonas. Tanto muladíes como mozárabes, en nuestro territorio, eran en origen unas minorías, de extracción, generalmente hispano visigodas que tras la asimilación mantendrán de forma diferenciada el culto religioso: los primeros en la mezquita, posiblemente situada sobre una parte del mismo solar que ocupa la actual iglesia, en las proximidades de la alcazaba, "*al-qaṣabah*", de la Alameda³³ y los segundos en el ámbito familiar, ya que no existen evidencias arqueológicas, en esta época, de la existencia de un recinto público destinado al culto cristiano, ni documentación que presuponga una cierta tolerancia pública del culto en aquella comunidad. Con la reconquista se dio la situación contraria en la que los **mudéjares**³⁴, ***mudajjān***, y **muladíes** sufrieron por su situación de musulmanes en territorio reconquistado. A lo largo de los siglos VIII, IX y X, se produce una ocupación de los grandes núcleos de población, cuya referencia en nuestra zona es Xàtiva y no será hasta el siglo IX³⁵ con la llegada de los almorávides y posteriormente con los almohades³⁶, cuando se consolide, con el establecimiento de nuevos núcleos de población, la repoblación efectiva del territorio de la Canal³⁷, en base a una llegada de bereberes del norte de África. Es pues razonable pensar que sea este el momento histórico, concreto, en el que se produce el reagrupamiento de los distintos asentamientos humanos que ya existían en la zona en base a una denominación común, *Yanna*, quizás aprovechando una toponimia ya existente que venía a describir un espacio agrícola de carácter periurbano que en el mundo musulmán, se contrapone al de desierto y que algunos autores definen como vergel o jardín y que en base al glosario de Leiden³⁸ se hace corresponder los términos latinos *ortum* y *ortulanus* *orticulus* con los *de yanna / yannan*. Aunque

³³ La del puente del Amed habría que datarla en la época de la fundación del asentamiento de Vilanova de Anna en Agres.

³⁴ Deriva de la palabra **árabe** مدجن

³⁵ 1092

³⁶ Los Almohades son reconocidos por los hijos de Aben-Sad y continúan en el waliato de Denia desde 1145 hasta 1214

³⁷ Simón Martínez, Manuel - Serrano Arjonilla, Isabel. Los árabes en la comarca de Enguera siglos VIII-XVII. Ayuntamiento de Enguera-1994

³⁸ Siglo XII

Freytag³⁹ asocia el término *bustan* a la voz *Yanna*, la literatura y lexicografía del siglo XII y siguientes, reservan al primero un carácter ornamental mientras que al segundo lo utilizan para definir espacios hortícolas, como probablemente debió de suceder en nuestro caso; aunque en muchas ocasiones su uso se aplicaba de forma indistinta a uno u otro término. Sobre la estructura y el establecimiento de estos espacios agrícolas periurbanos, *yanna/bustan*, nos señala Expiración García Sánchez⁴⁰, citando a los textos agrícolas andalusíes que estos espacios compartían las siguientes características:

- ✓ *Los huertos debían emplazarse en lugares llanos y bajos, dado que así podían ser regados con mayor facilidad, dando un mayor aprovechamiento al agua.*
- ✓ *Estos espacios periurbanos debían estar próximos entre sí y cerca de lugares habitados.*
- ✓ *Para situar el pueblo recomienda buscar lugares altos, desde donde los habitantes puedan dominar sus cultivos y huertos, lo que implicaba que estos campesinos disponían de unas tierras que organizaban por sí mismos.*
- ✓ *Un dato importante y que botánicamente sirve para delimitar incluso hoy la ubicación de aquellos espacios es la presencia en sus extremos del almez, dado que la madera de estos árboles servía para la construcción de acequias y molinos.*

Todas estas características, las reúne la Alameda como lugar elevado, llano y con una acequia importante que facilitaba el suministro de agua, situada junto a lo que en el siglo XVIII fue conocido como la caída del Rahal y que describe con exactitud el lugar donde situar el *Yanna*, como espacio agrícola y donde con la madera obtenida de los almezes que se encuentran todavía hoy en la zona de la Bajada del Molino y del barranco de Alcay, muladies y mozarabes fueron capaces de establecer un sistema de riego que permitiera una agricultura de subsistencia, facilitando subsidiariamente el funcionamiento de los molinos que el rey Jaime I menciona en el parágrafo 321 de la Crónica. Resumiendo, queda claro que para el mundo Andalusi el concepto de *Yanna* encierra la idea de una unidad de producción agrícola de

³⁹ Freytag, Lexicon, II

⁴⁰ García Sánchez E., Cultivos y espacios agrícolas irrigados en el Al-Andalus. Escuela de Estudios árabes CSIC. Granada

regadio básica, destinada al cultivo de legumbres y arboles frutales que en origen pudo ser el lugar donde se asentaron los musulmanes que llegaron a estas tierras entre los siglos VIII-XIII y que establecidos en el entorno de la Alameda, establecen un minifundio de propiedades parceladas con alguna vivienda que con el paso de los años permiten la fundación de un nuevo pueblo o *qariya*⁴¹ al que acabarán identificando con la toponimia del entorno y denominando con el habla del lugar. Esta hipótesis de trabajo nos sitúa el momento de fundación de esa nueva comunidad, en algún punto situado en el intervalo entre los siglos VIII y X. Por otra parte, esta forma de organización, permitía un mejor control de las producciones agrícolas, en base a la liquidación de los impuestos, ya que el estado islámico no trataba con individuos sino con *dimmies* o comunidades territoriales agrarias, siendo cada una de ellas la responsable fiscal global ante el perceptor musulmán y en última instancia ante la autoridad islámica en Xàtiva. La organización de esta comunidad, estaba al cargo del **Al Wali**, que venía a ser como un protector, gobernador y regulador de la comunidad, que dependiendo directamente de un **Wazir**⁴², le permitía ejercer en la villa las labores de administración y orden público por delegación de este. El wali de Anna, dependía del wazir de Játiva, el cual estuvo subordinado a los reyes de: Toledo, Valencia, Denia o Murcia, reinos a los que perteneció sucesivamente nuestro territorio. El wali, que residía en la alcazaba, estaba asistido en nuestro caso por dos consejeros elegidos entre las personas más ancianas o respetables de la población que se reunían para la toma de decisiones en el castillo de la Alameda, en lo que pasado el tiempo fue conocido como las “Casas de la Villa”. A partir del siglo XIII, tras la conquista cristiana de estas tierras, el Wali se transformó en Alamí que asumió exclusivamente funciones administrativas. Los trabajos de rehabilitación del actual Palacio de Cervellón, sobre el que se asentaba una primera fortificación, siguiendo el patrón de torre con albacara⁴³, dieron como resultado el hallazgo de alguna cerámica de inspiración almohade datada en el siglo XII⁴⁴, que junto a las técnicas

⁴¹ Esta voz andalusí identifica a una aldea, pueblo pequeño o alquería.

⁴² Visir o ministro.

⁴³ Es un tipo de fortificación o recinto amurallado, no habilitado para residencia habitual, usado principalmente como refugio para los habitantes y animales de un territorio en los casos en que este se encontrara amenazado por un enemigo.

⁴⁴ Orti Piera, Ricardo. Informe excavaciones arqueológicas del Palacio de Cervellón

constructivas de la fábrica del edificio, basadas en el tapial de cal, datan el primer recinto fortificado entre los siglos XI-XII. *Yanna* pudo nacer como un núcleo rural de economía netamente agrícola necesariamente vinculada a la explotación de su riqueza hidrológica, dada las facilidades que ofrecía la zona para el desarrollo de un sistema de regadío. Su establecimiento se enmarcaría, también por su cronología, dentro de los asentamientos fortificados de nueva planta; estratégicamente protegido por la presencia del recinto del castrum o fuerte y la orografía del terreno que lo circunda. Desde su fundación establecen, en el entorno de la Alameda, una estructura inequívocamente urbana y residencial, con visión de permanencia en el tiempo. La nuestra es una experiencia pobladora, fruto del agrupamiento campesino en recintos fortificados, en el contexto expansivo de los movimientos religiosos fundamentalistas generados por los Almorávides⁴⁵ en el norte de África. La referencia escrita, que da carta de naturaleza a la villa, data de 25 de marzo de 1244 fecha en la que el Rey Jaime I en el documento de donación de la Villa y Castillo de Enguera a la Orden de Santiago la identifica.

"Sepan todos como nos Jaime, rey por la gracia de dios de Aragón, Mallorca, Valencia, conde de Barcelona y Urgel y señor de Motpelier, para la redención de nuestra alma y la de nuestros padres, por nosotros y por los nuestros damos, concedemos y entregamos perpetuamente en heredad propia, franca y libre a Vos, venerable y amado Fray Pelagio Pérez de Correa, maestre de la Orden de Santiago y por Vos a todos y cada uno de los frailes de la misma Orden, presentes y futuros, el Castillo y Villa de Enguera, para haberlo, tenerlo y poseerlo, explotarlo con sus prados, pastos, hierbas, aguas, leñas, hornos, molinos hechos o por hacer, montes, llanuras, bosque, caza, tierras cultivadas e incultas, entradas, salidas, límites con los hombres y mujeres, cristianos y sarracenos que la habiten o habitaren, con todas y cada una de las alquerías que le pertenecen o deben pertenecer, cerca o lejos de, a dicho castillo y villa y con todas sus pertenencias desde el cielo hasta el abismo y todos sus términos, según divide el término con Anna y las

⁴⁵ Tribus bereberes nómadas, de carácter rigorista, que provenientes del norte de Africa, llegan a esta tierra en el año 1090.

heredades que tienen allí y en cualquier lugar tienen los sarracenos. Os lo damos en Almizrra⁴⁶ a VIII de las kalendas de abril, año 1244.

Este documento pone de manifiesto dos hechos importantes en el devenir de los acontecimientos en la villa de Anna:

- Al producirse la cesión a la Orden de Santiago de las propiedades que en Anna tuvieron los sarracenos, se está reconociendo de forma implícita que la población no era en exclusiva muladí, por lo que podemos afirmar que existe sobre el territorio un número indeterminado de población mozárabe a la que inicialmente no afecta esta cesión y que, desde el principio, se resistió a abrazar la fe de los que, establecidos en el poder, toleraron de forma desigual según las circunstancias, su cultura, organización política y práctica religiosa, judía o cristiana, a cambio de soportar unas elevadas cargas impositivas y de ser relegados al estatus legal de *dimmiés* "no creyentes"; lo que en muchas ocasiones les abocaba necesariamente a la rebelión o al sometimiento
- El segundo de los hechos que se desprenden de este documento, es la cesión de estas propiedades de los Sarracenos a la Orden de Santiago en la persona de Fray Pelayo Pérez de Correa⁴⁷, maestre de la Orden de Santiago en su encomienda de Montalbán, hecho que marcará el futuro de la villa⁴⁸ a efectos de nuevas repoblaciones y del establecimiento de una lengua dominante diferente a la mozárabe que había arraigado en la zona desde los siglos VIII al XIII produciendo su escritura la **aljamía** o **alyamía**⁴⁹ en alfabeto árabe pese a que según Sola-Solé:

⁴⁶ El texto copiado del original dice *apud Almizrra, que puede ser traducido por "próximo a Almizrra"*

⁴⁷ El maestre Fray Pelayo de Correa es de origen Portugués, hijo de Pedro Páez Correa y de Dña. Dordea Pérez de Aguilar, se casó con Dña. María Méndez de la Silva y fue elegido Comendador en la ciudad de Mérida en el año de 1242.

⁴⁸ Hasta la venta de la villa junto a la heredad de Toñuna a Isabel de Borja, la propiedad de Anna junto con el mero et mixto imperio siempre fue ejercido a título personal por el comendador de turno de Montalbán.

⁴⁹ *Ağamiyah*, es la escritura con caracteres árabes de las lenguas romances habladas por los andalusíes durante la época tardía de todo al-Ándalus

"La lengua mozárabe era una mezcla del 40% de términos orientales y 60% de vocablos romances, siendo mucho más frecuentes dentro de la parte del vocabulario oriental los sustantivos frente a los verbos"

Unos pocos meses después de esta cesión el martes 20 de septiembre de 1244 y como consecuencia del sitio de Biar Jaime I cede la villa y el castillo de Anna a la Orden de Santiago en la persona de Fray Pelayo Pérez de Correa; este hecho que aparentemente resulta redundante, solamente se explica por la misma composición de la población de Anna. Así en el primer documento, al tratar el conflicto de Enguera, resuelve donar las propiedades que los "sarracenos", probablemente muladíes, tenían en Anna; no abarcando esta cesión el total de propiedades de la Villa, pues no se menciona en ella el castillo, posiblemente porque o no se tenía inicialmente, en el entorno de Rey, la percepción de la existencia sobre el territorio de un número significativo de mozárabes y, esto es lo más probable, no existía un conocimiento real de la extracción social de los pobladores de Anna. En el libro: *Itinerari de Jaume I "el Conqueridor"* los autores, Joaquim Miret i Sans, María Teresa Ferrer i Mallol⁵⁰, confirman el dato anterior citando *el Llibre d' Alienacions de L'Archiu General de Valencia*. En esta segunda cesión, no existe dudas sobre que es lo que se dona y a quien; por lo que queda claro que Jaime I ante el apoyo recibido de Fray Pelayo Pérez de Correa al inicio del cerco y toma del Castillo de Biar decide solucionar el estado de cosas:

*"Acudió a esta guerra el Maestre de Santiago Fray Pelayo Pérez de Correa, y el Rey al principio del cerco de este fuerte Castillo, le hizo merced para su Orden en veintidós de septiembre de este año de mil doscientos cuarenta y cuatro del **Castillo y Villa de Anna**, con la facultad de poderla vender y enajenar a su gusto. La escritura de esta donación, que vi en el **Archivo de la Baylia de Valencia en el cuarto libro grande de los enajenamientos del Patrimonio Real en la hoja ciento ochenta y cuatro dice expresamente que fue despachada en dicho día y año ,exercitu de***

⁵⁰ Institut d'Estudis Catalans

*Biar. Y cuadra con lo que el Rey escribe que le puso sobre este Castillo y Villa*⁵¹.

Esta cesión fundamentalmente consistía, por parte del Rey, en la transmisión patrimonial de un territorio a la encomienda, con la única finalidad de que esta a través de la gestión y recaudación de impuestos, mantuviese viva entre los pobladores la idea de sometimiento al concepto helenístico de enfiteusis, y al establecimiento de los modos impositivos aplicados por los musulmanes *yizya*⁵², *Jaray* o *Jarach*⁵³, señalando en el texto de donación aquellos elementos que conformaban la riqueza del pueblo, molinos, hornos, aguas, salinas y por los que era de suyo recaudar el impuesto.

Tras esta cesión, las condiciones reales de vida del poblador no sufrieron ningún cambio significativo hasta el siglo XV, si exceptuamos que este pasó de jurar lealtad y pagar su censo ante el perceptor musulmán, a hacerlo ante el responsable de la encomienda. No obstante las leyes que presidieron la vida cotidiana de los *muladíes* y *mudéjares* en la localidad, fueron al menos hasta el siglo XV: los usos y buenas costumbres del lugar, aceptados por los señores territoriales, y los preceptos contenidos en el *Llibre de la Çuna e Xara*⁵⁴, por el que se gobernaban las aljamas musulmanas valencianas durante la Edad Media. A lo largo de las 366 *Çunas*, queda reflejado de forma clara ese proceso de inculturación islámica producida sobre el territorio desde el siglo VIII, siendo este, el cuerpo normativo por el que se regiría la vida diaria de los *muladíes* tanto en su relación diaria con los *mudéjares* cristianos/judíos, como con el poder de los Señores

⁵¹ A.M.X. De Diago, Francisco. **Anales del Reino de Valencia capítulo XLI**

⁵² La *yizya* era el precio que pagaban los infieles por el derecho de morar en tierra islámica, manteniéndose en la infidelidad, y por beneficiarse de la seguridad pública y de la protección de los musulmanes contra ataques de enemigos externos

⁵³ Este impuesto que de manera general se volvió permanente, aún cuando los *dimmíes* sujetos a él se convirtieran al Islam, por quedar adscrito a las tierras, se pagaba por lo regular anualmente y su montante, que era proporcional a la tierra, varió según la naturaleza de las producciones, regiones y épocas.

⁵⁴ García Edo, Vicent, Pons Alós, Vicent *Suna e Xara*. La ley de los *Mudéjares* Valencianos (siglos XIII-XV)

Çuna CXXXIII⁵⁵. Perquè los senyós crestians prenen los béns, segons Costum d'Espanya.

Jatsia, segons que dessus sia dit, que ls béns se deuen partir e donar als sarrahins pobres qui són appellats "Casa de Déu" segons Çuna, en los altres casos dessus dits los crestians senyors de aquells prenen los dits béns, emperò, segons Costum d'Espanya no Çuna, mas [a]ferm[en] los dits béns pertanyer a ells, car en la terra dels sarrahins lo Rei e lo senyor se aquells sien appellats "Casa de Déu", com lo dit Rei o senyors dels sarrahins dels béns de aquells los sarrahins pobres morts que no han alguns béns los deuen provehir en la mort; ço és, fer les mortalles e donar la sepultura als sarrahins morts e pobres, segons Çuna.

Podemos afirmar que a lo largo de los siglos XIII-XV, se produce, por primera vez, una convivencia real entre los pobladores de ambos credos, mucho más allá de la tolerancia religiosa basada en la preeminencia del Islam sobre los mozárabes cristianos o judíos que se dio en los periodos Almohade y Almorávide. Un ejemplo de esto lo encontramos en la Çunas XXII, CCXIV y CCXXII.⁵⁶

- **Qui dirà mall contra Crist, madona sancta Maria o los sants.** *Qui dirà mal contra Crist e la benahuirada verge Maria [mare] de Aquell, o ls profetes, o ls sants de Déu, o contra Mafomat, deu ésser apedregat, segons Çuna*

.Si algú dirà injúria a cristià. *Si algun sarrahí ab alguna injúria de paraula o per feít [que] farà o dirà a algú cristià, aquell sarrahí per nafres o percussions que per ell seran fetes al cristià deu pagar la meutat de la pena que devia ésser pagada per sarrahí segons Çuna. Mas de les injúries que de paraula seran dites al cristià per lo sarrahí, segons Çuna, [a] arbitre de l'alcadí o del senyor deu ésser punit. E si algú sarrahí de certa scienta, palesament o amagada, algun mal per si o per altra persona haurà fet o donat, axí de dia com de nit, o me foch o per altra rahó en los béns d'algú sarrahí o cristià, aquell aital malfeitor, com serà provat manifestament, deu, al soffrent lo mal, tot lo dan restituhir segons Çuna. E no-res-menys per rahó de castigació, a coneguda de l'alcadí o del senyor, deu sufferir (sic) açots.*

⁵⁵ García Edo, Vicent, Pons Alós, Vicent. Obra citada.

⁵⁶ García Edo, Vicent, Pons Alós, Vicent. Obra citada.

- ***Dos crestians qui sien covinents poden fer [te] stimoni en lo testament del sarraí, si és loch no trobant-s.y sarraïns. Si en mas (sic per mar) o en alguna terra de cristians on no sien trobats o poblats alguns sarrahins algun sarrahí, anant per rahó de mercaderia o per altra rahó, haurà feit testament segons Çuna [e] algun altre sarrahí, qui ab ell serà, algun contracte farà e.n los dits contractes no entrevindran testimonis sarrahins per tal com [no] poran ésser atrobats, en tal cas, dos cristians segons Çuna, deuen ésser admesos ab aitals contractes.***

Sirvan estos ejemplos para fundamentar la pervivencia sobre el territorio, a lo largo de los siglos XIII-XV, de diferentes culturas que conviven y se organizan en un régimen social de afirmación de su identidad en base a la herencia recibida y la aceptación de la singularidad que le ofrece el otro, y ello independientemente del señor al que han de rendir tributo. Por lo que si exceptuamos momentos puntuales en los que existe una presión religiosa o cultural por parte del Señor sobre el territorio, es evidente que los conflictos y las repoblaciones tuvieron mucho más que ver con una aplicación abusiva del derecho enfiteútico del gobernante sobre los colonos a los que se sometía a un estatus de vida que favorecía, en los periodos de hambruna, las rebeliones. Estabilizada la frontera con Castilla tras el Tratado de Almirra y la cesión de Enguera y Anna a la Orden de Santiago en su encomienda de Montalbán, en los años siguientes el Rey cederá en los mismos términos a la Orden las siguientes plazas:

- El 14 de febrero de 1256, el castillo de Garroixent ⁵⁷
- En julio de 1259, estando el Rey Jaime ⁵⁸ en Tudela, dona a Sancho Martínez de Oblites el castillo y las alquerias de Bicorp y Benedríz

Con estas donaciones, el Rey, delimita la línea estratégica de frontera que perdurará en el tiempo y que determinará las futuras condiciones de vida de los pobladores de la zona, mientras que los de Montalbán ejercerán, en la provincia de Valencia, un control sobre las encomiendas de Enguera, Museros y Fradell así como en las villas de Orqueta, Torres, Villajoyosa y Anna.

⁵⁷ ARV. Cancelleria Reial, nº 614, f. 37r/v. Copia simple de inicios del siglo XV.

⁵⁸ A. H. N. Madrid. Órdenes Militares. Pergaminos. Carpeta 482, nº 115 R. Original

Fuentes de consulta

- A.C.A Archivo de la Corona de Aragón. Consejo de Aragón, Legajos, 0221, nº 028 -**4- Imagen Núm.: 4/ 4**
- A.H. N. Madrid. Órdenes Militares. Pergaminos. Carpeta 482, nº 115 R. Original
- A.H.N. Fernán Nuñez, C.213, D.6
- A.M.X. De Diago, Francisco. **Anales del Reino de Valencia capítulo XLI**
- AHN- Fernán Núñez, C.1, D.43. Donación de Anna a Pelagio Pérez de Correa.
- AHN, *Órdenes Militares*, Manuscritos Santiago 1117C, pp. 13. Contrato enfiteútico firmado en Orihuela el 3 de marzo de 1394.
- AHNOB Fernán Núñez C0213 D 0010 0164.
- AHNOB_Fernán Núñez_C_0212_D_0039_0003.jpg
- AHNOB_Fernán Núñez_C_0217_D_0022_0007.jpg
- Arqueología del País Valenciano, panorama y perspectivas. Las épocas paleocristiana y Visigoda. Enrique A. Llobregat. Universidad de Alicante
- Barrero Ortega, Abraham .La libertad religiosa en España, CEPC, Madrid, 2006, p. 58.
- Bellot, Josefa y Benavent, Gonçal. Anna: Un encuentro con su historia. DI: V-1300-2007
- Borrás Querol, Carlos (2000). *Cerámica modelada y decorada de Magreb al Aqsa, tradiciones y técnicas de una cultura alfarera que se extingue*. Universidad de Barcelona. Publicaciones y Ediciones. ISBN 978-84-475-2416-7
- Burns, R.I. Las órdenes militares como instituciones de frontera. El reino de Valencia en el siglo XIII. Iglesia y Sociedad. Tomo II. Valencia, 1982, Paga. 400.
- Del Estal, Juan Manuel. Itinerario de Jaime II de Aragón (1291-1327). Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.) *Excma. Diputación Provincial Zaragoza*, 009.ACA. f. 123r.
- El Concilio III de Toledo base de la nacionalidad y civilización Española. **Madrid**: imprenta de Fortanet, 1891.
- El Reino de Valencia en el siglo XIII. Iglesia y sociedad. Edit. Del Cenía al Segura (1 enero 1982) ISBN-13 : 978-8485446155

El culto religioso en la crónica de la villa de Anna

- García Edo, Vicent, Pons Alós, Vicent çuna e Xara. La ley de los Mudéjares Valencianos (siglos XIII-XV)
- García Sánchez E., Cultivos y espacios agrícolas irrigados en el Al-Andalus. Escuela de Estudios árabes CSIC. Granada
- Labarta, Ana. La cultura de los moriscos valencianos. *Sharq al-Andalus*, 20 (2011-2013), pp. 223-247
- Lapeyre, Henri (2011). *Geografía de la España morisca*. Universitat de València. p. 218. ISBN 9788437084138.
- Las Provincias 12·04·16
- Miret i Sans, Joaquim- Ferrer i Mallol, Maria Teresa Itinerari de Jaume I "el Conqueridor". Institut d'Estudis Catalans
- Orti Piera, Ricardo. Informe excavaciones arqueológicas del Palacio de Cervellón
- Sanchis Civera, José. Nomenclátor geográfico eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia, 1922
- Sastre Santos, E. La Orden de Santiago y su regla Universidad Complutense de Madrid. Depósito Legal: M-20171-1982.
- Simón Martínez, Manuel - Serrano Arjonilla, Isabel. Los árabes en la comarca de Enguera siglos VIII-XVII. Ayuntamiento de Enguera-1994